

ADENDA No. 01

A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2017

El Gerente de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias y con el fin de dar trámites a las observaciones presentadas por algunos interesados en el proceso público de la referencia para lo cual se incorporarán las siguientes modificaciones:

1. El valor estimado de los recursos a administrar es de 9.800 Millones de pesos
2. Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 77 del 2 de febrero de 2017
3. El numeral 5.1. Garantía de Seriedad de la Oferta quedará así: "**5.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El Oferente deberá suministrar con su Oferta a su costa y a favor de La Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP, el original de una póliza de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros de suficiente solvencia, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, por una cuantía mínima equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y por el objeto de la presente invitación pública, para responder por las obligaciones establecidas en el pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del contrato. Esta garantía deberá ser válida por un período de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de recibo de las ofertas. La garantía de seriedad de la Oferta en todo caso deberá estar vigente hasta la firma del contrato. Se debe anexar el comprobante original de pago de la prima de la póliza."
4. El numeral 5.4 quedará así: "**5.4. FIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS:** Por el cien (100%) de los recursos administrados, fijado en esta invitación pública, por el tiempo de duración del contrato y seis (6) meses más.



5. **El componente de calidad se evaluará de la siguiente forma:**
12.2 COMPONENTE DE CALIDAD

El Fideicomitente evaluará el promedio de rentabilidad neta para los clientes obtenidos en el año 2016 en el fondo de inversión que siga los lineamientos del Decreto 1525 de 2008, para lo cual solicitará certificación del Revisor Fiscal y Representante Legal, dicha certificación deberá ser tomada de la ficha técnica con corte a diciembre 31 de 2016 la cual se deberá anexar, este es un criterio para la asignación de puntaje, no es un requisito habilitante lo cual indica que la fiduciaria que la presente se hará acreedor del puntaje correspondiente de lo contrario se obtendrá cero puntos en esta calificación

COMPONENTE DE CALIDAD: 40 puntos, a la fiduciaria que haya obtenido mayor rentabilidad neta en el último año para sus clientes, 35 puntos a la segunda mayor rentabilidad, 30 puntos a la tercera mayor rentabilidad, 25 a la cuarta mayor rentabilidad y 20 puntos de la quinta en adelante.

6. Se acepta la observación planteada frente a la póliza denominada de Fidelidad y Riesgos Financieros en el entendido que la misma puede ser aportada por anualidades, pero dejando constancia que un mes antes de su vencimiento deberá ser ampliada por el termino restante.
7. Criterio de Desempate: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Empresa escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del proceso de contratación (**Componente Económico-Precio**). Si persiste el empate escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación (**Componente Calidad**).

Atento saludo.



MANUEL JOSE GOMEZ ROBLEDO
Gerente